

Respecto á la solicitud presentada por doña Manuela Quintanilla, madre y guardadora de la menor doña Matilde Nieves Ferreyra, pidiendo se revalide la cédula que indica, en virtud de los servicios prestados al país por el capitán don Obdulio Ferreyra, muerto en la batalla de Miraflores el 15 de enero de 1881."

Votado el pedido de reconsideración en la forma secreta, resultaron 21 votos en favor y 15 en contra, por lo que S. E. declaró rechazada la reconsideración, por no haber alcanzado los dos tercios de votos que en este caso prescribe el reglamento.

ORDEN DEL DÍA

Siendo la hora designada para pasar á reunirse en congreso, S. E., con tal fin, levantó la sesión.

Por la Redacción—

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

44a. sesión del miércoles 30 de setiembre de 1903

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR TOVAR.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores

Elguera	Olaechea
Rojas	Alvarez Calderón
Río del	Capelo
Icáza Chávez	Irigoyen
Morzán	Carmona
Samanés	Ramos Llontop
Fernández	Puente
Ramos Ocampo	Otoya
Romana	Valderrama
Moscoso Melgar	La Torre Bueno
Delgado	Bernales
Falconí	García
Morote	Dublé
Revoredo	Seminario y V.
Peralta	Coronel Zegarra
La Torre	Frias
Luna	Ward M. A.
Orlhuela	Ward J. F.
Hermosa	Noblecilla
Castro	Bezada y
Ingunza	Castro Iglesias,

Secretarios,

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, remitiendo copia del oficio dirigido á su despacho por el

cónsul general de la República en Asia, acerca de la necesidad de adoptar medidas protectoras para el establecimiento de la navegación directa entre nuestras costas y las naciones asiáticas, especialmente el Japón; y que no estando en las facultades del Ejecutivo la adopción de las medidas solicitadas y como debe discutirse dentro de poco, en esta H. Cámara, un proyecto sobre protección á la marina mercante nacional, le ha parecido oportuno transmitir copia de dicho oficio.

A sus antecedentes.

Del señor Ministro de Fomento, devolviendo, con los informes respectivos, el proyecto por el que se destina de la partida No. 7,042A, del pliego de Fomento del Presupuesto General, la cantidad de cien libras á cada una de las sociedades de beneficencia de Carás y Yungay, para la construcción de cementerios en dichas ciudades.

A la Comisión que pidió el informe.

Del mismo, manifestando que, para satisfacer el pedido del señor Ingunza, contenido en el oficio de 23 del presente mes, se ha ordenado que el prefecto de Huánuco informe acerca del estado en que se hallan los trabajos del camino al Mairo y de las sumas que ha recibido la junta encargada de la obra.

A conocimiento del señor Ingunza.

Del mismo, comunicando que en su despacho no existe antecedente alguno sobre la construcción del camino del Puerto Meléndez al departamento de Piura; razón por la que se ha pedido informe á la prefectura de Loreto sobre el particular.

A conocimiento del señor Dublé.

Del señor Ministro de Justicia, devolviendo, con el informe expedido por la Excm. Corte Suprema de Justicia, que su despacho reproduce, el proyecto por el que se reglamenta la profesión de apoderado en los juicios.

A la Comisión Auxiliar de Legislación.

Del mismo, devolviendo, informado, el proyecto de los señores Noblecilla, Otoya, La Torre Bueno, Olaechea, Peralta y La Torre, po

el que se concede á la señora Margarita García Irigoyen viuda del doctor don Lino Alarco y á su menor hija Margarita, la pensión mensual de 200 soles por montepío.

A la Comisión que pidió el informe.

Del mismo, devolviendo, con el informe emitido por la dirección de primera enseñanza, que su despacho reproduce, el proyecto relativo á que se consigne en el presupuesto departamental de Puno las cantidades de 200 y 300 libras con destino á la construcción de locales para escuelas de las provincias de Sazdia y de Azángaro, respectivamente.

A la Comisión que pidió el informe.

Del mismo, devolviendo, con el informe expedido por dirección de primera enseñanza, que su despacho reproduce, el proyecto que dispone se consigne en el Presupuesto General la cantidad de 200 libras para la compra de útiles de enseñanza y mobiliario de las escuelas de la provincia de Andahuaylas.

A las Comisiones que pidieron el informe.

Del mismo, devolviendo, con el informe expedido por la dirección de primera enseñanza, que su despacho reproduce, el proyecto para que se aplique á la compra de mueblaje y construcción de locales para las escuelas de Otuzco las cantidades que adeuda la junta departamental de La Libertad para subsidios de instrucción y los sueldos del médico titular de la provincia durante el tiempo que esté vacante ese cargo.

A las Comisiones que pidieron el informe.

Del señor Ministro de Guerra, solicitando la devolución á su despacho del expediente de doña Manuela M. viuda del coronel graduado don Miguel Paulet, que en 25 de setiembre de 1901, fué remitido á esta H. Cámara.

Se ordenó la devolución de dicho expediente.

Del mismo, devolviendo, con el informe emitido por la sección 1a. de la dirección de guerra, que su despacho reproduce, la solicitud de doña Carolina Espinoza, hija del

finado coronel don Mariano Espinoza.

A la Comisión que pidió el informe.

Del mismo, devolviendo, con el informe expedido por la dirección de marina, que su despacho reproduce el memorial del capitán de navío graduado don Felipe S. Mesa, pidiendo licencia indeterminada para permanecer en el extranjero y pago de sus pensiones por el consulado más próximo al lugar de su residencia.

A la Comisión que pidió el informe.

Del señor Ministro de Hacienda, transcribiendo, en contestación al pedido de los señores Carmona y Tovar, lo resuelto por el despacho de Fomento para la descarga de los vapores procedentes de puertos infestados.

A conocimiento de los expresados señores Carmona y Tovar.

Del mismo, devolviendo, con el informe emitido por la dirección del tesoro, que su despacho reproduce, el expediente de don Juan Román, sobre abono de diferencias de sueldos.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Del mismo, devolviendo, con el informe emitido por el inspector fiscal de las compañías de seguros, que su despacho reproduce, el proyecto sobre reglamentación de compañías de seguros de vida.

A las Comisiones que pidieron el informe.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, mandando, en revisión, la propuesta del Ejecutivo para ascender á coronel efectivo al graduado don Pedro E. Muñiz.

A la Comisión Principal de Guerra.

Del mismo, remitiendo, con igual fin, la solicitud del capitán de corbeta don Alejandro Sauri, sobre reconocimiento del tiempo de servicios prestados á la Nación.

A la Comisión Auxiliar de Guerra.

Del mismo, enviando, con igual objeto, la solicitud de don Manuel González del Riego, para que se le permita aceptar el cargo de cónsul de la república de Guatemala en

Lima, que le ha conferido el gobierno de aquella nación.

A la Comisión de Constitución.

Del mismo, acompañando, con idéntico fin, la solicitud del oficial 1.º del cuerpo político de la armada don Jorge S. Mendiola, sobre reconocimiento de tiempo de servicios prestados al país.

A la Comisión Auxiliar de Guerra.

Del mismo, comunicando que esa H. Cámara ha aceptado la adición que el H. Senado ha introducido en el proyecto que reforma la primera parte del artículo 40. capítulo VII del reglamento interior de las Cámaras Legislativas.

Al archivo.

Del mismo, participando que ha sido aprobado, en revisión, lo resuelto por esta H. Cámara sobre el indulto concedido al reo Diego Salas del tiempo que le falta para cumplir su condena; pasándose, en consecuencia, los antecedentes á la Comisión de Redacción.

Al archivo.

De los señores Secretarios del Congreso, remitiendo á esta H. Cámara el proyecto y oficios enviados á esa honorable corporación por el Ministerio de Guerra, en que se solicita autorización para que el Poder Ejecutivo divida el territorio de la República en cinco zonas militares, de acuerdo con los estudios técnicos que mande practicar, las necesidades del país y el buen servicio del ejército.

A las Comisiones Principales de Legislación y de Guerra.

Dictámenes

De la Comisión Principal de Presupuesto en el pliego 50. del Presupuesto General, correspondiente á los ramos de Guerra y Marina.

De las Comisiones de Gobierno y Principal de Presupuesto, en el proyecto del Ministerio de Fomento creando una dirección de salubridad pública en ese despacho.

De la Comisión Diplomática, en el proyecto de los señores Tovar é Ingunza, por el que se dispone que los miembros del cuerpo consular acreditado en el extranjero rindan las cuentas de sus respectivas oficinas directamente al Ministerio de Hacienda.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

Solicitudes

De doña Francisca Ramos, hija del finado don José Manuel Ramos, impetrando una compensación de gracia.

A la Comisión de Premios.

De don José del Carmen Sevilla, que se tenga presente lo que expone, al resolverse su anterior solicitud.

De don Manuel Pagador, para que se dé curso al expediente que presentó en la Legislatura anterior sobre pago de un crédito.

A sus antecedentes ambas solicitudes.

Del reo M. Cáceres, para que se le indulte del tiempo que le falta para cumplir su condena.

A la Comisión de Justicia.

Pedidos

El señor Bernalles manifestó que hacía más de un mes se pasó, para informe de la junta departamental, el proyecto venido en revisión sobre el sostenimiento de los presos de las cárceles de Guadalupe y Santo Tomás; y como hasta la fecha no se ha recibido el correspondiente informe, pidió que, con acuerdo de la H. Cámara, la Comisión Auxiliar de Presupuesto emita su dictamen sin aguardar el informe de la junta departamental.

Consultado el pedido á la H. Cámara, así se acordó.

Pidió también Su Señoría despachase á la brevedad posible el proyecto que, desde la Legislatura de 1901, se encuentra á la orden del día, referente á elevar á la categoría de villa el pueblo de Quispán, de la provincia de Canta.

S. E. accedió al pedido.

El señor Dublé.—Ruego á S. E. se sirva disponer que el señor secretario dé lectura á la 2a. de las adiciones introducidas al reglamento interno de las Cámaras.

Se leyó.

Desde el año pasado, Excmo. señor, existe en la Comisión de Hacienda un proyecto de ley que modifica la tarifa para el impuesto del consumo del tabaco en Loreto, y como la situación actual beneficia al Brasil

con perjuicio de la industria loreta-
na, suplico á SE. que se sirva orde-
nar se ponga á despacho y sea dis-
cutido sin dictamen.

El señor Alvarez Calderón.—Excmo.
Señor: La Comisión no ha creído
oportuno todavía expedir ese dic-
tamen, porque ya tiene estudiado
sobre el mismo asunto un proyecto
de carácter general cuyo dictamen
presentará mañana, y después nos
ocuparemos del asunto á que se ha
referido el señor Dublé.

El señor Dublé.—Es cierto, Excmo.
Señor, que se trata del mismo asun-
to, con la diferencia que en el proyec-
to del Gobierno se pide el alza del
impuesto, y yo pido más bien la re-
baja de ese impuesto, y de allí que
insista en mi pedido.

El señor García.—Excmo. Señor,
siento mucho no estar de acuerdo
con el señor Dublé, y juzgo que la Co-
misión tiene mucha razón al no dic-
taminar todavía en este asunto, y
considero que más bien debemos es-
perar ese dictamen de la Comisión
de Hacienda, porque así quedarán
mejor beneficiados los intereses de
Loreto.

Señor Dublé, si se reduce á de-
morar dos ó tres días, no impor-
taría mucho esperar; pero es preci-
so tener presente que ya estamos á
más de la mitad de la Legislatura
y el perjuicio que sufre la industria
tabaquera en Loreto es enorme.
Con todo cedo, pues, á esperar los
dos ó tres días ya dichos.

El señor Capelo expuso que ha-
cía días solicitó el señor La Torre
Bueno se oficiase al señor Ministro
de Gobierno para que dispusiese lo
conveniente á fin de que el comercio
cerrase sus establecimientos los do-
mingos y días de fiesta; que el es-
píritu de la Cámara fué favorable á
la solicitud del señor La Torre Bue-
no; pero que S. E., considerando
que pasar el oficio con acuerdo de
la Cámara sería invadir las atribu-
ciones del Ejecutivo, se dispuso, á
indicación del señor La Torre Bue-
no, se pasase el oficio por sólo su
iniciativa, sin acuerdo de la Cáma-
ra; que era de felicitarse que el señor
Ministro haya accedido satisfacto-
ria y puntualmente á la indica-
ción; por lo que le parecía conve-
niente que la Cámara acordase
expresar su beneplácito al señor Mi-

nistro por la manera tan cumpli-
da como se ha accedido á esa justa
indicación; que solicitaba de la Cá-
mara un acuerdo en ese sentido,
tanto mas, cuanto que él motivó en
la legisladora algo de censura,
que fué rechazado, pero, que en fin
motivó algo desagradable, que era
necesario que desapareciera con el
acuerdo que solicita.

Consultado el pedido, la H. Cáma-
ra lo acordó.

El señor Delgado pidió á S. E.
que, con acuerdo de la Cámara, se
oficiase al señor Ministro de Justi-
cia, poniendo en conocimiento de
ese despacho su incorporación al
Senado, como Representante de A-
requipa, para que, á su vez, lo comu-
nique á la Corte Superior de ese dis-
trito judicial, á fin de que tenga co-
nocimiento del hecho.

Pidió también SSA. que para que
la Comisión Auxiliar de Legislación
pueda dictaminar en el proyecto ve-
nido en revisión, aumentando el
sueldo de los relatores y secretarios
de las Cortes Superiores de toda la
República, se agregase á él los an-
tecedentes que hubiese sobre el par-
ticular, como el proyecto del señor
Fernández, por el que se aumenta el
sueldo de todos los funcionarios ju-
diciales.

El primer pedido fué acordado
por la Cámara y el segundo acor-
dado por la Presidencia.

ORDEN DEL DIA REDACCIONES

Sucesivamente fueron leídas, pues-
tas en debate y, sin observación,
aprobadas las redacciones que si-
guen:

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º.—Vótase por una sola vez
en el Presupuesto General de la Re-
pública la suma de trescientas li-
bras para atender á los gastos que
demande la construcción de un ra-
mal telegráfico ó telefónico que una
las ciudades de Contumazá y Cas-
cas con la línea que pasa por la
provincia de Trujillo.

Art. 2.º.—Los concejos de dichas
ciudades contribuirán con los pos-
tes de madera necesarios para la

realización de la obra enunciada.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de setiembre de 1903.

J. Moscoso Melgar.—Oswaldo Seminario y Arámburu.—Carlos Fore-

ru.

Lima, etc.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de aduana la importación de los siguientes objetos destinados al servicio religioso de la iglesia de Santa Rosa de Ocopa:

Un reloj para la torre.

Un órgano.

Un armórium.

Un piano de estudio.

Una custodia.

Quinientos metros de alfombra.

Dieciocho imágenes para los altares, desde dos metros máximo, de alto.

Ciento cuarenta y cuatro candeleros desde metro y medio hasta cuarenta centímetros de alto.

Veintiocho candelabros de varias luces.

Una araña de un metro cuarenta centímetros de alto, y cinco más pequeñas.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 21 de setiembre de 1903.

J. Moscoso Melgar.—Carlos Fore-
ro.—Oswaldo Seminario y Arámburu.

COMISION DE REDACCION

Lima etc.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de aduana hasta la suma de trescientas libras la cañería que el concejo provincial de Islay va á emplear en la implantación del servicio de agua potable para la ciudad de Mollendo.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de setiembre de 1903.

J. Moscoso Melgar.—Oswaldo Seminario y Arámburu.—Carlos Fore-

rero.
Lima, etc.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos fiscales, hasta la suma de ocho libras, un armórium, signado con el número 28108, que ha importado la casa San Martí, por la aduana del Callao, para el servicio religioso de la iglesia de Cangallo.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de setiembre de 1903.

J. Moscoso Melgar.—Carlos Fore-
cero.—Oswaldo Seminario y Arámburu.

Lima, etc.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de importación, hasta la suma de veinte libras, dos cajones, marca H. M. $\frac{1}{2}$ 7,460, que contienen aparatos de ginnasia para uso de las escuelas municipales de Piura, y que deben ser despachados por la aduana de Paíta.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de setiembre de 1903.

J. Moscoso Melgar.—Carlos Fore-
rero.—Oswaldo Seminario Arámburu.

Lima, etc.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de importación, hasta la suma de diez libras, el armórium que la sociedad "Protectora del Culto," establecida en Ancón, ha adquirido para el servicio religioso de la iglesia de dicha villa.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de setiembre de 1903.

J. Moscoso Melgar.—Carlos Fore-
rero.—Oswaldo Seminario y Arámburu.

CONTINUACION DEL DEBATE SOBRE FRANQUICIAS Y SUB- SIDIOS A LA MARINA MER- CANTE NACIONAL.

El señor Presidente.—Continúa el debate del proyecto sobre subsidios

y franquicias á la marina mercante nacional.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Comercio é Industrias.

El señor Capelo.— Excmo. Señor: un proyecto de protección á la marina mercante tiene que encontrar eco simpático en todo peruano, de tal manera que cuando yo oí hablar de que se iba á discutir un proyecto de protección á la marina mercante, creí que no habría más que oírlo y dar su voto en favor; pero, desgraciadamente, el proyecto que he oído no está en esas condiciones; yo no veo en él verdadera protección ni eficacia alguna; casi no lo entiendo,

El proyecto se reduce á esto: á tener el gusto de que los buques que navegan en la costa peruana lleven la bandera nacional, aunque el buque sea inglés ó alemán; con tal que lleve la bandera peruana, ya está; y este gusto se paga muy caro, se paga á razón de un centavo por cada cien millas por tonelada; de modo que un vapor de seis mil toneladas, que es lo que generalmente se estila en nuestras costas, recibirá cuarenta mil soles al año, y diez vapores de igual tonelaje, que es lo que podemos calcular que recorren nuestras costas, representarán un gasto de cuatrocientos mil soles al año.

Probablemente, esa enorme suma no tendrá objeto de ninguna especie, porque para un especulador es cosa bien fácil poner á sus buques la bandera peruana y navegar así, y eso le costaría á la Nación medio millón de soles ó más; ¿y á qué conducirá esto?

Más acertado sería decir: con signase en el Presupuesto General de la República medio millón de soles para subvencionar una compañía nacional de vapores, á fin de que pueda atender á las pérdidas que tenga en su primer establecimiento. Así tendríamos una compañía de vapores que principiaría con dos vapores, por ejemplo, pero que los iría aumentando después, como ha sucedido con las demás compañías que hoy hacen el tráfico en nuestras costas; que hoy han alcanzado á un gran número de vapores, cuando necesitaron para principiar de la protección del Estado y han con-

cluido por ser compañías independientes y vivir solas.

La protección que se cree dispensar por ese proyecto á los vapores nacionales es ilusorio; no serán por cierto los vapores los que se benefician. ¿Recibirán la subvención algunas balandras de cincuenta toneladas ó los vaporcitos de ciento? Y que significarían esos vaporcitos en el transporte de las mercaderías? Esa subvención la reciben vapores de gran calado, en cuyo caso hay esos inconvenientes. Si la reciben buques insignificantes y en ese caso no hay necesidad de hacer ese sacrificio ni de introducir los enredos y desórdenes que ese proyecto introduciría en la contabilidad fiscal.

No veo, pues, razón alguna que nos obligue á aprobar el proyecto, y no es que yo sea contrario á subvencionar á las compañías nacionales; nó, sino que creo que la forma en que se propone es ineficaz é inconveniente.

Entiendo haber oído decir que el comercio de cabotaje sólo lo ejercerán los vapores nacionales, esto nos trajo la guerra con Chile el año 34, si mal no recuerdo; esa pretensión de querer las naciones débiles imponer la ley en materia de comercio trae siempre esas consecuencias, nosotros no podemos imponer esas leyes, por razones que es inútil que enumere ahora. El comercio de cabotaje se impondrá libre para todos por muchas razones, y la primera es el respeto que debemos á los tratados de amistad y comercio que el Perú tiene celebrados con casi todas las naciones del mundo, en los cuales tratados se estatuye que los extranjeros gozarán en el Perú de las mismas franquicias y ventajas que los nacionales y si pues establecemos algunas franquicias para los vapores peruanos, tendrán derecho á ellos los vapores extranjeros y no habremos conseguido otra cosa que cercenar las rentas fiscales, sin resultado práctico alguno.

Como se ve, pues, Excmo. Señor, no nos conduce el proyecto al resultado que perseguimos; y por eso me pronuncio en contra: no es serio, no es práctico y nos llevará quizá á complicaciones internacionales poco agradables. En cuanto á las liberaciones que se estatuyen, son

tantas y tan graves, que bien valdría la pena pedir al señor Ministro una razón del producto de esos derechos de navegación en el último año. Yo no soy partidario de que se recargue á los buques los derechos y las contribuciones; al contrario, la ciencia de las finanzas indica que cuanto menos es el número de éstos, es mejor el servicio de la renta; pero hay entre los derechos que pretenden suprimirse uno que me ha llamado la atención, es el referente á los derechos que se pagan por el examen de las naves en cuanto á sus condiciones marineras y de seguridad; esta es una medida perjudicial é inconveniente; es la peor medida que se puede tomar, porque la seguridad misma de las embarcaciones exige que sean prolijamente examinadas, y esa prolijidad en el examen sólo puede existir cuando hay alguien que tiene interés en percibir los derechos; si se quitan, ya nadie se empeñará en ver si una nave está en buenas ó malas condiciones, y sólo se sabrá que ha estado en malas condiciones cuando se vaya á pique.

Se ve, pues, que esos derechos no deben quitarse; el día que se quiten ya nadie se ocupará de examinar las condiciones marineras de las naves.

A título de protección, Excmo. Señor, se suprimía en Loreto todas las contribuciones municipales, pues bien sabe VE. cuál fué el resultado; que las calles eran unos muladares, porque no había ni con qué pagar los gastos más indispensables; esa medida de protección fué, pues, contraproducente, y por eso se suprimió.

El señor Icaza Chávez.—Excmo. Señor, tenga la bondad el señor secretario de leer el proyecto.

El señor Secretario leyó.

El señor Icaza Chávez.—Como se ve, Excmo. Señor, se trata no sólo de subvencionar á las compañías nacionales sino de conceder algunas franquicias distintas á los derechos de que actualmente disfrutaban las compañías sud-americana é inglesa de vapores. Por las leyes establecidas, el comercio de cabotaje puede ser ejercido por todos los vapores y por eso yo soy de parecer que si debemos esforzarnos en pro-

tejer una industria por establecerse, que debe constituir el porvenir del Perú y que tiene que abrir ancho campo al progreso nacional, no debemos olvidar las convenciones y pactos internacionales, que precisamente tienen que asimilar la compañía nacional con las compañías existentes actualmente y con las que se puedan establecer.

Según el tratado entre el Perú y España, nuestros compatriotas tienen los mismos derechos civiles que los españoles, en España: ó lo que es lo mismo, si los peruanos pueden ejercer los derechos civiles en España y los españoles en el Perú, siendo la navegación el ejercicio de uno de esos derechos, hay que asimilarlos en cuanto á la protección que se les debe dar.

Yo creo, pues, que se debe proteger la marina mercante nacional, pero creo igualmente que deben respetarse los pactos y las estipulaciones que se han celebrado con otras naciones.

Por esta razón pido que este asunto pase nuevamente á Comisión, para que, previo informe del Ministro de Relaciones Exteriores, se dicte sobre él y podamos resolverlo.

El señor Peralta.—Tiene VE. en mesa un folleto que envió la H. Cámara de Diputados con el proyecto que acaba de leerse; en ese folleto constan los diferentes dictámenes que se han emitido por casi todas las oficinas del Estado, así como también los informes de las cámaras de Comercio de esta capital y del vecino puerto; por manera que, en concepto de la Comisión de Comercio é Industrias, no ha sido necesario solicitar nuevos informes después de los que constan, cuyo texto se ha publicado ya.

No obstante, pido á VE. que, para ilustración de la H. Cámara, se sirva hacer dar lectura al informe expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la marina mercante nacional.

El señor Secretario leyó.

El señor Icaza Chávez.—Pido que se lea el tratado celebrado con Chile el año 77, que corre á fojas 116 [ciento diez y seis] de la colección del doctor Aranda.

El señor Olachea.—Todos los tra-

tados anteriores á la guerra caducan por efecto de la declaratoria de ésta.

El señor Icaza Chávez.—Esos tratados han quedado vigentes en virtud del tratado de Ancón.

El señor Olacoechea.—¿Lo dice así expresamente el tratado de Ancón?

El señor Icaza Chávez.—Sí, H. señor, y puede leerse también ese tratado.

El señor Peralta.—Mientras se satisface el pedido del H. señor Icaza Chávez, puede V.E., si lo tiene á bien, disponer que el señor Secretario dé lectura al dictamen de la Comisión de Marina de la H. Cámara de Diputados.

El señor Dublé.—A pedido del H. señor Wárd, se publicó este proyecto con todos los dictámenes, y creo que, como yo, todos los señores Senadores se han informado del asunto. Sería perder el tiempo hacer leer todo el expediente.

El señor Presidente.—Desde que esas lecturas las piden honorables señores Senadores, tengo que acceder.

El señor Secretario leyó el informe de la junta superior de marina y el tratado de amistad, comercio y navegación con Chile.

El señor Carmona.—Yo pertenezco á la Comisión informante y soy el primero en opinar en el sentido de que éste debe pasar á la Comisión Diplomática, pues, por todo lo que se ha leído, creo que éste es un punto importante que se debe estudiar con detención.

El señor Olacoechea.—Sin perjuicio de la indicación hecha por el señor senador por Lambayeque, dígnese el señor Secretario dar lectura al artículo del tratado de Ancón á que aludió hace un momento el H. señor Icaza Chávez.

El señor Secretario leyó.

El señor Peralta.—Todo lo que se acaba de leer demuestra, de la manera más clara y evidente, que en los Estados Unidos de Norte América, como en todo país civilizado, los poderes públicos tratan de proteger sus industrias comerciales y muy particularmente su marina mercante, otorgándoles subsidios y franquicias de todo género, para que puedan desarrollarse en forma conveniente; tal propósito se consi-

gue lo. con la exoneración de los impuestos y gabelas con que están gravadas esas industrias, y 2.º concediéndoles subsidios en dinero, como se propone en el proyecto venido en revisión.

En el extenso informe del ministro del Perú en Washington, que transcribe el Ministerio de Relaciones Exteriores, se manifiesta que el gobierno de ese país tiene consignado en su presupuesto la enorme suma de nueve millones de dollars para subvencionar á la marina mercante; pero nosotros, ya que no podemos hacer igual cosa, debemos conformarnos concediendo la módica suma de que trata el proyecto que se discute.

Yo no creo que exista ley alguna que impida á los poderes de una nación debidamente constituida otorgar franquicias en protección de su comercio de cabotaje y, muy especialmente, á su marina mercante. Sin embargo de esto, parece increíble lo que acontece en el Perú, puesto que las naves que enarbolan el pabellón nacional están equiparadas á las extranjeras en cuanto á los derechos de anclaje, y los exceden respecto de las demás gabelas.

Aquí, por ejemplo, un buque nacional, mayor de 200 toneladas de registro, está obligado á pagar cada seis meses el mismo derecho de anclaje que los extranjeros, de acuerdo con el reglamento de aduanas vigente, y, además, tiene que pagar otros derechos que no gravan á los extranjeros, tales como el de reconocimiento, de capitanías, matrícula, arqueo, patente, &c., y los individuos de su tripulación, por el hecho de navegar en buques nacionales, están obligados á pagar la contribución de embarque y desembarque en cada viaje, resultando de todo esto que, comparativamente, paga más derechos de puerto un buque nacional que otro que no lo es.

Algo más debo decir sobre este particular, lo cual llamará la atención de los honorables Senadores, cuando sepan que todas esas contribuciones resultan mucho más gravosas en los buques de menor tonelaje; pues éstos, como hacen más repetidos sus viajes, por ser

corta la distancia que recorren, tienen que pagar los impuestos con más frecuencia de aquí nace el principal inconveniente, que impide el desarrollo del tráfico de cabotaje, y para proteger esta industria, el Congreso está en la obligación de otorgar las franquicias y subsidios de que se ocupa el proyecto en debate.

Leánse las leyes que se quiera, no se encontrará ninguna que nos prohíba conceder á nuestra marina mercante las facilidades de que ha menester para su incremento.

Tampoco ha de existir ningún tratado ó pacto internacional que nos niegue ó restrinja esa facultad; yo no veo, pues, qué motivo haya para que este proyecto deba pasar á la Comisión Diplomática, ¿ni qué cosa pueda decirnos sobre un asunto que por su naturaleza es de orden interno; siento mucho que se haya insinuado la necesidad de que se pida informe á la Comisión Diplomática; esta es la razón por la que me opongo á ese trámite.

Por las consideraciones que dejo expresadas y por la importancia del proyecto que se discute, me permito insistir en la súplica que tengo hecha á los señores Senadores, á fin de que se sirvan darle su aprobación.

El señor Presidente.—Está fuera de duda la necesidad de proteger la marina mercante nacional, pero al mismo tiempo ha oído su señoría estas dos mociones que casi significan la misma cosa.

El señor Carmona.—Yo pido que pase este asunto al dictamen de la Comisión Diplomática; y, supuesto que se han señalado puntos sumamente delicados, creo que sería conveniente que no se perdiera tiempo en discutir ahora el dictamen presentado.

Por consiguiente, solicito de la H. Cámara que pase este asunto á la Comisión Diplomática.

El señor Icaza Chávez.—Previamente pido que se dé lectura á la ley que concede el derecho de cabotaje á todos los buques sin excepción.

El señor Carmona.—Yo creo que con que pase esto á la Comisión Diplomática excitando su celo para que despache este asunto á la brevedad po-

sible, con su dictamen discutiremos con conocimiento perfecto y resolveremos sin las dudas de este momento.

Yo mismo, que soy de la Comisión de Hacienda, pido que pase á la Comisión Diplomática, para que se aclaren los puntos dudosos.

Nadie está más interesado que yo por la marina mercante nacional, pero creo que debemos votar este asunto con conocimiento completo de todas sus faces.

El señor Olachea.—Como miembro de la Comisión Diplomática no tengo opinión formada todavía sobre el proyecto en discusión, que considero de importancia y que, por lo mismo, debe ser muy bien estudiado. La Comisión Diplomática se ocupará de él en cuanto se relaciona con los derechos de las compañías de navegación con bandera extranjera; pero no en sus relaciones con el fisco, de que no debe prescindirse, desde que se establece la subvención de un centavo por tonelada por cada cien millas en viaje redondo de toda nave que navegue en nuestra costa con la bandera nacional. De tan importante faz del asunto no debe prescindirse, y por eso considero necesario que se pida dictamen de la Comisión de Hacienda.

El señor Carmona.—Deseo, Excmo. Señor, que este asunto pase también á la Comisión Diplomática, porque para evitar toda mala interpretación respecto á concesiones, acaso sería mejor optar por una subvención, que como acabo de leer, se otorga en Chile á la marina mercante; quizás sea más conveniente conceder una suma determinada al año; esto sería más claro, así es que conviene doblemente que pase este asunto á la Comisión Diplomática para que, aclarando los puntos dudosos, en cuanto á nuestros tratados con los países que pudieran tomar interés en este asunto, pueda el Senado pronunciarse en el sentido más conveniente.

El señor Olachea.—La íntima relación que tiene el proyecto con el interés fiscal exige que sea estudiado por la Comisión de Hacienda. La Comisión Diplomática, á que tengo el honor de pertenecer, lo estudiará desde el punto de vista internacio-

nal, es decir, en su relación con los tratados vigentes, porque no estoy convencido todavía de que lo esté el tratado de comercio á que se ha hecho referencia.

El señor Frías.—Excmo. Señor: Me opogo á que pase este asunto á la Comisión Dipomática: no veo razón para ello, y ningún Representante la ha expuesto tampoco. Cuando se trata, Excmo. Señor, de proteger á la marina nacional mercante; cuando se trata de este punto, no cabe discusión, ni en ningún país del mundo puede discutirse semejante asunto; ni sé cómo puede presentarse nada en contra de esto, que es un axioma internacional, y yo no comprendo, mientras el H. señor Olaechea, mi respetable amigo, y el H. señor Carmona, no lo expresen, por qué se opone el tratado de Ancón al derecho que tiene el Perú, como toda nación, para auxiliar á su marina mercante.

No existe motivo plausible para aplazar este asunto, pues no significa otra cosa pasarlo á la Comisión Diplomática. Creo, Excmo. Señor, que el tratado de Ancón no entorpece, en modo alguno, los derechos que tiene la República para defender sus propios intereses. Mientras no se pruebe lo contrario, careceremos de razón para que, hablandose de materia tan importante, se le aplace, cuando todavía no se ha expuesto en el debate fundamento alguno que justificar pudiera el procedimiento.

El señor Olaechea.—Excmo. Señor: Debo una explicación á mi estimable amigo el H. señor Frías. Yo no he pedido el aplazamiento de este asunto: quien solicitó que pasase á la Comisión Diplomática fué el H. señor Carmona, y, como miembro de esa Comisión, indiqué la conveniencia de que dictaminase también la Comisión de Hacienda. Si me he referido al tratado de Ancón ha sido por la indicación que hizo el señor Icaza aludiendo al tratado del año 77, no con el propósito de obstruir ni aplazar el proyecto.

La intervención de la Comisión de Hacienda me parece inexcusable por la índole misma del asunto, y no creo que su intervención retarde que se discuta nuevamente. En todo caso, mi único interés consiste

en que sea acertada la resolución á que se llegue.

El señor Frías.—Excmo. Señor. Las palabras del H. señor Olaechea han venido á confirmar mi opinión, para insistir en que, mientras no se me demuestre que hay algún inconveniente internacional que se oponga á la protección que el Perú debe á su marina mercante, es inoportuno el aplazamiento solicitado.

El señor Carmona.—Precisamente porque no lo sabemos y porque es preciso aclarar bien este punto es que he opinado porque pase á la Comisión Diplomática, la que demorará en dictaminar unos 2 ó 3 días. Nadie más interesado que yo en resolver el punto; pero deseo que sea con entero conocimiento de causa.

El señor Icaza Chávez.—Muy mal ha interpretado el señor Frías mi modo de proceder; pero yo no hago más que cumplir con mis deberes con altura, y cuando he pedido que este asunto pase á Comisión ha sido precisamente colocándome bajo el punto de vista de la protección perfecta á la marina nacional, y, porque si está vigente el tratado de comercio con Chile; y allí hay cláusulas que establecen la igualdad de condiciones industriales entre los ciudadanos del Perú y los ciudadanos de Chile, eso mismo nos obliga á estudiar perfectamente el punto de la protección á nuestra marina.

El señor Capelo.—Excmo. Señor: Yo también debo rectificar algunas afirmaciones del H. señor Frías. Aquí nadie se ha opuesto á la aprobación del proyecto; todos estamos de acuerdo en que debemos proteger la navegación mercantil nacional, de manera que Su Señoría está fuera del terreno. Pero téngase en cuenta que los asuntos de un parlamento no son asuntos de sentimentalismo, son puramente de razón; tan patriota es el H. señor Frías como cualquiera otro miembro del Senado, así es que se puede eliminar esa parte. Y mirando las cosas con la frialdad de la razón, la juzgamos y vemos muchos inconvenientes para proceder de ligero; si el H. señor Frías no lo encuentra así, votará en contra, los otros votarán en favor,

En cuanto á lo que dice el H. señor Peralta, que los buques nacionales pagan más impuestos que los extranjeros, el remedio es muy fácil; presente Su Señoría una proposición, diciendo: asimílese á los buques nacionales en el pago de impuestos á los extranjeros; se pondrá inmediatamente en discusión, se aprobará y pasará á la Cámara de Diputados; no creo que hallaría inconveniente alguno. Y me he atrevido á anunciar el resultado de estas cosas, porque creo que, como yo, nadie sabía que los buques nacionales estaban en peor condición que los extranjeros, y creo interpretar la opinión del Senado al decir que una proposición tendente á suprimir tal anomalía, se aprobaría sin discusión. Pero de allí á pasar este proyecto de ley de ligero hay mucha diferencia.

El señor Valderrama.—Entiendo que por el tenor de los artículos del proyecto, se vé que unos artículos son restrictivos para el comercio extranjero y otros protectores del comercio nacional; con este motivo se ha dicho que las restricciones opuestas al comercio extranjero pueden lastimar tratados existentes con algunas naciones, y necesitamos saber si envuelve ese peligro. ¿Pero esto cómo lo podemos saber? Por medio de un dictamen detallado de la Comisión Diplomática. Por consiguiente, el aplazamiento se impone, pues sin oír á esta Comisión no podemos votar el proyecto; por eso me pronuncio en favor del aplazamiento.

El señor Peralta.—Antes de consultarse el pedido del H. señor Valderrama, me permito suplicar á V. E. que se vuelva dar lectura al proyecto aprobado en la Cámara de Diputados, y se vendrá en conocimiento de que ninguna de sus cláusulas se opone al cumplimiento de tratados internacionales celebrados por el Perú.

El señor Presidente.—Se trata de una cuestión previa, y debo cumplir el artículo 10 del reglamento; hay dos proposiciones: una del señor Carmona, para que pase á la Comisión Diplomática, y otra del señor Olaechea, para que pase á la Comisión de Hacienda.

Hecha por S. E. la consulta del

caso, la H. Cámara la resolvió afirmativamente; y, en consecuencia, se remitió el proyecto á las Comisiones Diplomática y Principal de Hacienda.

El señor Frías.—Pido que conste mi voto en contra, porque entiendo que cumplo mi deber estando siempre á favor de los intereses altísimos de la Nación.

El señor Presidente.—Constará, H. señor.

En este estado, S. E. suspendió la sesión por 5 minutos.

PLIEGO 5o. DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE A LOS RAMOS DE GUERRA Y MARINA.

Continuando la sesión, se dió lectura al oficio y dictamen que siguen:

Lima, 23 de setiembre de 1903.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado, me es honroso pasar á V. E. el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto recaído en el pliego quinto del General de la República, correspondiente á los ramos de Guerra y Marina.

Dios guarde á V. E.

Nicanor Alvarez Calderón.

PLIEGO DE GUERRA

El pliego 5o. del Presupuesto General enviado en proyecto por el poder Ejecutivo, correspondiente á los ramos de Guerra y Marina, viene con un total valor de £ 359.071 7.18, sobre la de £ 311.086.3.84 del presupuesto vigente, arrojando por mayor egreso la cantidad de £ 47.985.3.34.

Esa diferencia proviene de las alteraciones introducidas en algunas partidas y en otras nuevas que pasamos á detallar.

<i>Aumentos trasladados.</i>	<i>£.S.Cts.</i>
6002 Para el ayudante del ministerio.....	48.0.00
6006 Para el director de guerra.....	60.0.00

6014	Para el director de marina.....	60.0.00	maestranza, y casa de pólvora y el gasto material de ellas, con los aumentos de sueldos á tenor de la escala del año 1855 y pago de gratificaciones según ley de 27 de setiembre de 1901.....	192.6.00	
6028	Para el sostenimiento de la escuela militar, á tenor de la escala de sueldos del año 1855 y gratificación según ley de 27 de setiembre de 1901.....	1,791.0.00	6061	Para gastos personal de la batería de saludos en el Callao, con aumento de haberes según la escala del año 55 y pago de gratificaciones según ley de 27 de setiembre de 1901...	36.6 00
6029	Para el sostenimiento de la escuela naval, á tenor de la escala de sueldos del año 1855 y gratificación según ley de 27 de setiembre de 1901.....	327.0.00	6245	Para el crucero <i>Constitución</i> , con aumento de haberes, según escala de 1855 y pago de gratificaciones á tenor de la ley de 27 de setiembre de 1901	442.1.97
6031	Para haberes y gratificaciones de los jefes, oficiales y empleados del estado mayor general, servicios anexos á él, policía, útiles de esdrítorio y gastos judiciales de la zona militar de Lima, á tenor de la escala de sueldos del año 1855, gratificaciones según ley de 27 de setiembre de 1901 y aumento á esta partida.....	3,091.6.00	6244	Para el transporte <i>Chalaco</i> , por aumento de haberes, según escala de 1855 y pago de gratificaciones á tenor de la ley de 27 de setiembre de 1901.....	59.3.97
6032	Para el haber de los jefes, oficiales é individuos de tropa (cuatro mil en lugar de tres mil del vigente) del ejército, sus gratificaciones, gastos de reglamento, cuatro bandas de músicos [en lugar de tres] y su director; con el aumento de sueldos á tenor de la escala del año 1855 y pago de gratificaciones según ley de 27 de setiembre de 1901...	47,594.8.80	6249	Para aumento de haberes y gasto material de la lancha <i>Amazonas</i>	1,775.5.96
6039	Para los haberes de los jefes, oficiales y empleados en la pagaduría de las dependencias de artillería, parque,		6250	Para aumentar los haberes y gasto material de la lancha <i>Chahuapanus</i> .	1,116.3.88
			Total.....	£.56,595.2.58	
			<i>Partidas trasladadas.</i>		
			6005A	Para un auditor general del ejército adscrito al ministerio.....£.	360.0.00
			6005B	Amanuense del auditor... ..	60.0.00
			6033	Para la pensión del capellán del ejército don José C. Sotil.....	96.0.00

6082 Para arrendamiento de casa de la capitanía del puerto de Paita...	36.0.00
6250A Para la dotación y gastos de la lancha <i>Iquitos</i>	2471.1.26
6250B Para id. id. de la lancha <i>Pizarro</i> ..	2170.8.00
Total de partidas trasladadas	5193.9.26

Aumentos nuevos.

6026 Para seis generales de brigada (en lugar de cuatro).....	840.0.00
6032 Para el haber de los jefes, oficiales é individuos de tropa del ejército (cuatro mil en lugar de tres mil), sus gratificaciones, etc. etc.....	342.5.96

Total de aumentos nuevos	1182.5.96
---------------------------------------	------------------

Partidas rebajadas.

6239 Para el vestuario que corresponde á las dotaciones de capitanías.....	300.0.00
6243 Para la comandancia general de la escuadra (Mayoría de órdenes).....	746.7.65
6244 Para gastos de conservación del crucero <i>Lima</i>	6692.7.25
6252 Para la escuela náutica de Payta, útiles, alumbrado, gastos de escritorio y agua.....	.6.00
6256 Para artículos navales, inclusive los de máquina y agua.....	1000.0.00
6257 Para vestuario de marineros, inclusive sacos de abrigo.....	700.0.00
6258 Para frazadas y colchones.....	100.0.00
6266 Para gastos de dique.....	1000.0.00
Total de rebajas	10540.0.90

Partidas suprimidas.

6071 Para un capitán del puerto de Talara.....	96.0.00
6072 Para un patrón.....	33.6.00
6073 Para cuatro boques.....	96.0.00
6075 Para arrendamiento de casa.....	10.8.00
6076 Para alumbrado y útiles de escritorio.....	3.6.00
6242 Para el sostenimiento de una capitanía fluvial.....	600.0.00
6246 Para el transporte <i>Santa Rosa</i>	3606.3.20
Total de supresiones	4446.3.20

RESUMEN:

Por aumentos trasladados.....	£ 56595.2.58
Por partidas trasladadas.....	5193.9.26
Para aumentos nuevos.....	1182.5.96
	62971.7.80

Por parti-	
das reba-	
jadas...	£ 10540.0.90
Por parti-	
das su-	
primidas.	4446.3.20—14986.4.10

Diferencia.....£ 47985.3.70

Partiendo del plego adicional del año anterior los aumentos trasladados al pliego ordinario en proyecto, el procedimiento es correcto y merece aprobación, con la única modificación, que en las partidas 6,028, 6,029, 6,031, 6,032, 6,039, 6,061, 6,245 y 6,247 se mantengan como incisos separados los aumentos por gratificaciones acordadas por la ley de 27 de setiembre de 1901, para de esa manera consultar el mayor orden posible en el pago de esas gratificaciones.

Otro tanto decimos respecto á la traslación al pliego ordinario de las partidas que figuran en el adicional vigente.

La partida 6,026 para el pago de haberes de los generales de brigada viene aumentada con 840 libras por haber sido considerado el haber de seis generales en lugar de 4 que se consideraron en el presupuesto anterior. En esta partida debe considerarse el aumento únicamente de 420 libras para un general más, por haber sido ascendido á general de división el de brigada señor Canevaro, cuyo haber debe ser considerado en la partida respectiva para el pago de haberes de generales de división.

Las rebajas introducidas en las partidas del proyecto obedecen á economías obtenidas por el administrador público que estamos en el caso de respetar, con excepción de la partida 6252 para útiles, alumbrado, gastos de escritorio y agua de la escuela náutica de Payta, por haber partido de una equivocación, según datos suministrados por el ministerio del ramo en donde se asegura que lejos de ser rebajada exige ser aumentada.

Las partidas suprimidas referentes á la capitanía de Talara, obedecen á no ser necesaria esa dependencia, lo que también acontece con la capitanía fluvial que ha sido reemplazada con ventaja para el buen servicio, con las comisarias fluviales últimamente establecidas en las regiones de oriente.

La partida para el transporte *Santa Rosa* viene suprimida en este pliego para que sea considerada en el de Fomento por haber sido destinado ese buque á lazareto flotante.

Existiendo un proyecto en estudio sobre reorganización de la escuela naval, los informantes creen prudente el aplazamiento de la discusión de la partida 6,029 relativa al sostenimiento de ese plantel de enseñanza.

De la exposición hecha, vuestra Comisión Principal de Presupuesto deduce las conclusiones que somete á vuestra aprobación:

1a. Que déis por aprobadas del presupuesto en proyecto, que están conformes con sus correlativas del presupuesto vigente; con excepción de la partida número 6,029, que quedará aplazada hasta nuevo dictamen especial.

2a. Que déis por bien trasladadas

del adicional al pliego ordinario los aumentos siguientes:

6002	Para un ayudante del Ministerio.....£.	48.0.00
6006	Para el director de Guerra.....	60.0.00
604	Para el director de Marina.....	60.0.00
6028	Para el sostenimiento de la escuela militar según escala de sueldos de 1.855, libras 12,124.8.0—gratificación según ley de setiembre de 1901 libras 1143.0.0.....	13267.8.00
6031	Para haberes y gratificación de los jefes, oficiales y empleados del Estado Mayor, servicios accesorios á él, policía, útiles de escritorio y gastos de justicia militar, según la escala de sueldos del año 55, £6235.0.00 Para gratificación según ley de setiembre de 1901 £ 552.6.00	6,787.6.00
6032	Para el haber de los jefes, oficiales é individuos de tropa [cuatro mil] del ejército, sus gratificaciones, gasto de reglamento, 4 bandas de músicos y su director, conforme á la escala de sueldos del año 1855, libras 160,395.3.27—Gratificaciones según ley de setiembre de 1901 libras 5448.6.00..	165843.27.6
6039	Para los haberes de los jefes y oficiales y empleados de la pagaduría de estas dependencias, parque, maestranza y casa de pólvora y el gasto material de ellas, según escala de sueldos del año 1855 £2591.6.00 Para gratificación según ley de setiembre de 1901 £30.6.00	2622.2.00
6061	Para gasto per.	

sonal de la bateria de saludos del Callao, según escala de sueldos de 1855 libras 316.8.00 Para gratificación, según ley de setiembre de 1901 libras 30.6.00.	347.4.00	4a. Que consideréis la partida No. 6026 para cinco generales de brigada cada uno al mes 35 libras. 2100 0.00
6245 Para el crucero <i>Constitución</i> , según escala del año 1855 £ 7075.5.75-Paragrafificación, según ley de setiembre de 1901 libras 214.2.00.....	7,289.7.75	La No. 6025, para 2 generales de división cada uno al mes libras 44.1.50..... 1059.6.00 La No. 6045 para 4 contralmirantes cada uno al mes 35 libras..... 1680 0.00
6247 Para el transporte <i>Chalaco</i> , según escala del 55 libras 2133.4.95-Paragrafificación según ley de setiembre de 1901 £ 23.4.00.....	2156.8.95	5a. Que déis por bien rebajadas las partidas: 6239 Para el vestuario que corresponde á las dotaciones de las capitanías..... 300 0.00
6249 Para la lancha <i>Amazonas</i> , con el aumento de haberes y gasto material.....	2801.1.96	6243-Para la comandancia general de la escuadra [mayoría de órdenes]..... 746 7.65
6250 Para la lancha <i>Cahuapanas</i> con el aumento de haberes y gasto material.....	3039.5.88	6264 Para gastos de conservación del crucero <i>Lima</i> 6692 7.25
3a. Que deis así mismo por bien trasladadas del pliego adicional al ordinario las partidas siguientes:		6256 Para artículos navales inclusive los de maquinaria y agua..... 1000 0.00
6005 A Para un auditor general del ejército, adscrito al Ministerio.....	360.0.00	6257 Para vestuario de los marineros inclusive saco de abrigo..... 700 0.00
6005 B Para un amanuense del auditor, al mes, 5 libras.....	60.0.00	6258 Para frazadas y colchones 100 0.00
6033 Para la pensión del capellán del ejército don José C. Sotil al mes 8 libras...	96.0.00	6266 Para gastos de dique..... 1000 0.00
6082 Para arrendamiento de casa de la capitanía del puerto de Paita al mes 3 libras.....	36.0.0	6a. Que déis por bien suprimidas las partidas 6071 / 76 para la capitanía del puerto de Talara y la 6242 para el sostenimiento de una capitanía fluvial, todas ellas con un solo valor de..... 840 0.00
6250 A Para la dotación y gastos de la lancha <i>Iquitos</i> , al mes £ 205 S. 9.27 cts...	2481 1.26	Así mismo la número 6246 para el transporte <i>Santa Rosa</i> con un valor de..... 666 3.20
6250 B Para la dotación y gastos de la lancha <i>Francisco Pizarro</i> , al mes libras 180.9.00.....	2170.8.00	7a. Que mantengáis la partida 6252 para útiles, alumbrado, gastos de escritorio y agua para la escuela náutica de Paita en la misma cantidad de libras

44 6.40 en que está consignada en el presupuesto vigente; y desechéis el nuevo aumento de libras 342 5.96 de la partida 6032 para el ejército activo.

Sa, Que aprobéis las redacciones dadas en este dictamen á las diferentes partidas que han venido en el proyecto englobándose el aumento de sumas del ejército activo con el valor de las gratificaciones.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 17 de 1903.

M. Bernardino Pérez.—Eurique Espinoza.—Antonio Delgado y Delgado.—Carlos Porras—Felipe S. Castro.

COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Resultando de los informes oficiales suministrados á vuestra Comisión y corroborados por el señor Ministro del ramo, al discutirse el pliego de Marina, que han sido suprimidas por el Gobierno, por innecesarias, las capitanías de los puertos de Santa y Malabrigo, los informantes amplían su dictamen, agregando la cláusula siguiente:

Que déis por bien suprimidas las capitanías de los puertos de Santa y Malabrigo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 22 de 1903.

M. B. Pérez.—Eurique Espinoza.—Antonio Delgado y Delgado.—Felipe S. Castro.

Cámara de Diputados.

Lima, 22 de setiembre de 1903.

Aprobada.

Rúbrica de S. E.

Montesinos.

COMISIÓN PRINCIPAL DE GUERRA.

Señor:

Ha sido objeto de un prolijo y detenido estudio, por parte de vuestra Comisión Principal de Presupuesto, el pliego correspondiente á los ramos de Guerra y Marina pa-

ra 1904, que ha venido aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Examinadas una á una todas las partidas que constituyen el proyecto sometido por el Gobierno; comparadas con las respectivas de los pliegos ordinario y adicional del presupuesto vigente y atendidas las prescripciones de la escala de sueldos de 1855 y de la ley de setiembre de 1901, sobre gratificaciones del ejército, encuentra vuestra Comisión que son tan claras y correctas las apreciaciones hechas en el dictamen de la Comisión del mismo objeto en la H. Cámara de Diputados, como legales y convenientes las conclusiones formuladas y favorecidas con la aprobación de dicha Cámara.

Atentas, pues, estas consideraciones legales, vuestra Comisión os propone:

Que aprobéis las 8 conclusiones principales y una complementaria contenidas en el dictamen de la Comisión de Presupuesto de la otra Cámara aprobadas por esta y que encontraréis adjuntas.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de setiembre de 1903.

J. I. Elguera—J. F. Ward.—Telémaco Orihuela.—M. T. Luna.—Juan C. Peralta.

El señor Presidente.—Está en discusión el dictamen.

El señor Frias.—Suplico al señor Secretario tenga la bondad de decirme la dotación que se asigna á los jefes de sección del Ministerio de la Guerra.

El señor Secretario leyó.

El señor Frias.—Como se ve, Excmo. Señor, á los jefes de sección de este Ministerio se les asigna un sueldo muy inferior al que gozan los de igual categoría en los demás ministerios; esto me parece una injusticia clamorosa, especialmente cuando el Congreso viene aumentando constantemente los sueldos de los empleados, según su jerarquía. Sé, Excmo. Señor, que en el Ministerio de la Guerra se han despachado diez y siete mil y más expedientes en el año anterior, trabajo y esfuerzo que merecen la atención del Congreso; y yo suplicaría á la Comisión de Presupuesto que se dignara nivelar á los jefes de

sección del Ministerio de la Guerra con los de los demás ministerios.

El señor Elguera.—Excmo. Señor: La Comisión de Presupuesto no tiene la facultad de aumentar los haberes de los empleados; eso viene del Poder Ejecutivo, ó de las leyes que se dan al respecto. Precisamente, la ley orgánica del Presupuesto prescribe que se aprueben las partidas ordinarias como vienen consignadas en el Presupuesto, y que á todo aumento debe preceder una ley especial; no está, pues, en las facultades de la Comisión ni de ninguna de las Cámaras el aumentar los haberes de los empleados, sino limitarse al proyecto que manda el Ejecutivo.

El señor Frías.—No abriré discusión sobre si es potestativo de la Comisión de Presupuesto aumentar ó disminuir las partidas que presenta el Poder Ejecutivo; pero cuando procede la moción de un Representante, me parece que debe ser atendida, especialmente cuando he presentado algunas consideraciones que no han sido combatidas. Suplico, pues, á los señores de la Comisión de Presupuesto que si encuentran justa la indicación hecha, hagan el aumento de que se trata.

El señor Elguera.—Ahora no se trata de aumentar haberes, sino de aprobar el presupuesto como lo manda el Ejecutivo y como ha sido aprobado en la Cámara de Diputados. Si el H. señor Frías estima que no están bien remunerados los servicios de los empleados del Ministerio de la Guerra, expedito tiene su derecho para presentar una proposición y sustentarla; y si el Congreso tiene por conveniente aprobarla, la Comisión incluirá la partida de aumento en favor de esos empleados.

El señor Samanés.—Que se lea el capítulo sobre sueldos de inválidos.

El señor Secretario leyó.

El señor Samanés.—Yo me permitiré preguntar á la Comisión de Presupuesto, si ha tenido á bien considerar, conforme á la ley última que se dió, la nivelación de los haberes de los inválidos con los del ejército, arreglándolos á la escala del 55.

El señor Elguera.—Excmo. Señor: Todas esas alteraciones que se refieren á la ley del 55 han venido hechas por la otra Cámara en capítulo separado. En la primera parte, la Comisión de la Cámara de Diputados se refiere á las partidas ordinarias consignadas en el Presupuesto, que se llaman correlativas; después vienen las partidas traídas del pliego adicional, en cumplimiento de diferentes resoluciones legislativas.

El señor Frías.—Me voy á permitir insistir en el punto que he propuesto. Yo sé que los tratados internacionales se aprueban ó se desaprueban, mas, tratándose de la observación que he formulado, bastaría que la Cámara la aprobara, para que quedase modificada la partida que he señalado.

Por eso insisto en que V. E. consulte á la Cámara si se nivela el haber de los jefes de sección del Ministerio de la Guerra con los de igual jerarquía de los demás Ministerios.

El señor Bezada.—Hay un proyecto que trata de elevar los haberes de los empleados de la dirección de Guerra y Marina, conforme á la escala del cincuenta y cinco.

El señor Elguera.—Dice el H. señor Frías que la Comisión de Presupuesto se niega; no, Excmo. Señor, no se niega, sino manifiesta su impotencia para darle gusto á S. S. porque la ley no se lo permite; si se lo permitiera, tendría mucho gusto en complacer no sólo al H. señor Frías, sino á todos los que pidan que se aumente algún sueldo.

Sin otra observación, se dió por discutido el dictamen, y procediéndose á votar su conclusión, fué aprobada.

En seguida, por ser la hora avanzada, S. E. levantó sesión.

Por la Redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

45a. sesión del jueves 1º de octubre de 1903.

Presidencia del H. Sr. Aspíllaga.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS.

Aspíllaga
Elguera
Rojas

Castro
Ingunza
Rodulfo